

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

{ TOM. XI. }

MEXICO.—MATRES 24 DE ENERO 1843.

{ NUM. 7. }

REMITIDOS.

Señor editor del Mosquito.

Su casa, Enero 17 de 1843.

May señor mio: hoy ha ofrecido vd. en las conciliaciones que hemos tenido, insertar en su periódico mi contestación al infundado é injurioso artículo de D. José Antonio Ondiz, que apareció en su número del día 13 del corriente, y aprovecho aquel ofrecimiento con tanto mas gusto, cuanto mas clara es la calumnia y mas evidente la siurazon de su mal encubiertor autor.

Cuanto escribe sobre los hechos, es en efecto falso: cuanto aventura en sus ranciocinios, destituido de razon. El público y particularmente el comercio, interesados en la administracion de justicia por el Tribunal Mercantil, calificarán si es aventurado lo que acabo de asentir, estando como estoy dispuesto á mostrar á cuantas personas gusten de verlos, todos los autos y constancias que obran en la Secretaría de mi cargo que lo comprueban.

No hay un solo negocio que sufra el retardo asombroso que el Sr. Ondiz exagera y del que pueda culparse al Tribunal. Alguno hay á la verdad sujeto á juicio verbal, cuya duracion no solo pasa de dos meses, sino de un año; pero el Tribunal no tiene la culpa de que haya litigantes temerariamente caprichosos, para quienes dilatar un juicio con artículos impertinentes y maliciosos, es mas satisfactorio que ganar una batalla para un general: ni el Tribunal puede negar pretension ninguna, por exagerada que parezca, sin oír á las partes y sin aquellos pasos previos que son la garantía de los hombres de bien; pero de los que suelen abusar los mayores

malvados, contra el descao de los jueces mas íntegros. Acaba de publicar se un extracto de los trabajos del Tribunal Mercantil en el año pasado: me tomo la libertad de recomendar su lectura al Sr. Ondiz, para que cuando vuelva á criticar al Tribunal, no comprometa con su ligereza á los amigos cuya firma se procure. Le recomiendo tambien que precise y fije los hechos siempre, para que haya un punto cierto á que contraer la cuestion: lo demas es posible que pruebe ansia de escribir, hipo de morder; pero no que se tiene razon; y yo de veras quisiera que personas como el Sr. Ondiz siempre la tuviesen.

El hecho que cuenta Ondiz de su dependiente D. José Antonio Derteano, está completamente desfigurado

Ya se deja ver

Que no fué leon el pintor.

El apoderado de Ondiz, Lic. D. Eusebio Cortazar y Derteano estuvieron conformes con los hechos siguientes:—1.º.—Que Derteano sirvió á Ondiz de dependiente mas de dos meses.—2.º—Que no le pagó Ondiz sueldo en ese tiempo, aunque si le ofreció una parte de utilidades. Ondiz acusaba á Derteano de descuidos en el cumplimiento de sus deberes, y este exigia á aquel un sueldo de sesenta pesos mensuales. Las cartas y documento jurídico que Ondiz presentó, probaban que este Sr. habia sufrido un robo en la negociacion de que era dependiente Derteano, sin culpa de este, y formó el silogismo siguiente. „Me robaron: luego mi dependiente me ha debido servir de valde.” El Tribunal decidió que se pagaran á Derteano por sus servicios á Ondiz, cincuenta pesos; no por limosna; sino por indemnizacion de su trabajo. El Sr. Ondiz, que llama vagos y zánganos á sus dependientes, sabrá por qué se sir-

ve de ellos, y el público verá como pretende este señor pagar á los que le sirven.

El Sr. Ondiz que confiesa tener numerario, se dejó embargar una pieza de paño, y debiendo esta venderse dentro de tercero dia segun la ley, aun no se remata despues de mas de quince por los recursos de que el Sr. Ondiz se ha valido, acusando al Tribunal por la prensa de apático y en autos de precipitado en demasia. Asi se escribe, así se critica, así se litiga.

Mas desfigurado aun está el hecho relativo al *teniente retirado* D. José Antonio Ondiz, (el mismo, el mismísimo D. José Antonio) y á su despacho que se atreve á decir que recogió el Tribunal. El Sr. Ondiz fué demandado: declinó la jurisdiccion del Tribunal: se le dijo que comprobase el goce del fuero militar que alegaba: exhibió su despacho con ese fin; y aunque el Tribunal resolvió esperar la decision del Supremo Gobierno sobre la consulta que se le tenia dirigida acerca de la ley que amplió el fuero militar, el Sr. Ondiz no volvió á aparecerse (era demandado) ni á saber el fallo del Tribunal en el artículo, ni á pedir su despacho. Esto mismo se contestó al Sr. comandante general, cuando á instancias de Ondiz lo reclamó, y esto es á lo que el bueno del teniente llama haberle recogido su despacho.

Litigante de profesion el Sr. Ondiz cuenta á su modo sus proezas forenses en el concurso de D. Atilano Ampaneda. El público va á leer lo que nay de cierto. En 23 de Septiembre último, se mandó citar á junta á los acreedores de Ampaneda á instancias de uno de ellos, y con aporcibimiento de que con los que concurrieran, se deliberaria. Reuniéronse en corto número el 14 de Octubre, y ante eso

junta en que no habia la mitad (¿y por qué la mitad, Sr. D. José Antonio?) de los acreedores presentó el síndico, que lo era el mi-mismo D. José Antonio Ondiz, su renuncia del cargo que los presentes admitieron y que se mandó hacer saber á los que no habian asistido á la Junta; ¿dónde está la ilegalidad en los procedimientos del Tribunal?

Bueno será que el público sepa que el muy activo, celoso y enemigo de retardos, D. José Antonio Ondiz, fué nombrado síndico de este concurso en 11 de Octubre de 1834, y que en los ocho años que ha servido el cargo, cuyo honorario cobra con admirable desinterés y mas admirable prisa, no ha hecho siquiera la notificación de estilo á los acreedores, para que legitimen sus créditos, ni ha cobrado uno solo de los activos del concurso, ni en fin ha mostrado ese decidido empeño por la pronta administración de justicia en los negocios de mercaderes.

Volviendo á anudar el hilo de la punta de 14 de Octubre, confieso que no he visto ley que prive á los señores D. José Urrutia y D. Rafael Humana; porque no son comerciantes, de saber contar, que es cuanto se requiere para ser contador; ni tampoco he visto ley que prevenga que no pueda servir aquel encargo un acreedor que no asiste á la Junta en que se le nombra. Quizá en la ordenanza del teniente Ondiz se dirá algo de eso; pero por desgracia no es la que rige en el Tribunal.

El Lic. D. Juan Nepomuceno Rodríguez de San Miguel, tiene comprobado en autos su crédito, desde Noviembre del año de 1834. Así pues á lo que no ha hecho el Sr. Ondiz en desempeño de su encargo de síndico, olvidé añadir que no ha visto los autos. Era preciso buscar un contraste de la limosna de Derteano, y se ocurrió á la buena posicion social del Sr. San Miguel, quien por voto de Ondiz acaba de ser nombrado síndico del concurso de Ampaneda.

Hay en esos autos un celeberrimo escrito del Sr. Ondiz que puede servir de modelo, en que concluye con seis peticiones de un golpe, y por añadidura la protesta de apelar, si no se concedian todas ellas. El Tribunal accedió á unas, modificó alguna, y negó otras, determinando en cuanto á la apelacion que interpuesta que fuere en forma, se provera. Es singular la ocurrencia del Sr. Ondiz, culpando al Tribunal, porque no le ha mandado dar el documento que llama resguardo de sus cuentas, á la vez que culpa á los contadores, porque en tres me-

ses no han presentado la glosa de las tales cuentas de ocho años, y muy propio de un carácter contradictorio hace ese cargo á los contadores por la prensa, y al mismo tiempo embaraza sus operaciones, negándoles los documentos que pedian, y hasta la facultad de pedirlos.

Quisiera no ocuparme de lo que personalmente me toca en el papel del Sr. Ondiz: un juicio purificará quien tiene razon. Solo pues diré que el oficio del secretario, no es ir á la mano á los jueces, segun la bella frase de Ondiz: que el reglamento me priva no solo de voz y voto en las deliberaciones del Tribunal; sino aun de estar presente á la votacion; que jamas, y de esto séanme testigos todos los señores jueces, jamas he dado opinion sin que se me haya pedido bondadosamente: que á pesar del aprecio que dichos señores, sin mérito mio, me han dispensado y del concepto que han manifestado tener de mí, jamas mi opinion ha sido ciegamente seguida; jamas me he empeñado en que prevalezca: jamas he aconsejado un paso precipitado: jamas el Tribunal lo ha dado; ni en fin, jamas me he empeñado por nadie, ni he tenido otro interés que el de la justicia.

Es muy fácil equivocarse en el concepto que de sí mismo se forma; y si no tengo ninguno de mi saber y luces, en honradez y buena intencion, estoy seguro de que nada podrá tachárame, y las distinciones honrosas que he merecido en mi patria á personas y autoridades incapaces de transigir con la maldad, me hacen creer que la mala fama en profesion de que me acusa Ondiz, es una gratuita, injusta y calumniosa imputacion.

Debo hacer ante el público un acto de justicia respecto de los empleados de la Secretaria.—A su nombramiento precedió el mas imparcial examen y la mas concienzuda deliberacion. No todos son muchachos; pero en todos hay honradez, pundonor, dedicacion y aptitud, en términos que habrá empleados que quizá las igualen; mejor que ellos me atrevo á asegurar que no hay ninguno.

Por último, el publico que sabe ya que los negocios sobre que ha recaído la crítica de Ondiz, son todos litigios en que es parte, calificará cuál ha sido el móvil de su pluma.

Soy de vd., señor editor, atento y seguro servidor que B. S. M.—José L. Villamil.

Continúa el comenzado en el núm. 4.

D. José Antonio Ondiz con la mordacidad que le es genial, ha tratado

da vago ante el Tribunal Mercantil á su dependiente Derteano, como si en el arbitrio de este pobre honrado estuviera proporcionarse una industria que lo pusiera á cubierto de la necesidad y lo hiciese independiente de todos los amos, para no encontrarse otro Ondiz que lo echó de casa, embolsándose el precio de su trabajo personal; y ya se ve, que de encontrarse un amo semejante y andar de vago, cualquiera preferirá esta triste suerte.

Ha dicho ese hombre tan atrevido como infatuado, que el Tribunal Mercantil no obra en justicia y que su secretario le aconseja mal y lo precipita. Así se ha producido Ondiz en su libelo, y de una manera propia solo de pilluelos de playa, como algunos que cuenta la historia haberse ensayado desde su tierna edad junto de los mares de cierto pueblo en Vizcaya.

Pero no para en esto la insolencia y mordacidad de Ondiz. No ha perdonado ni al Tribunal que tanto ha calumniado en su artículo, ni á su secretario el Sr. Villamil, cuya literatura, honradez y buen nombre ha deprimido en el mencionado artículo, confiando Ondiz en la responsabilidad que esperaba gravitase en el redactor que tan perfidamente engañaron. El público conocerá por esta conducta la conciencia de Ondiz, y que su rabia contra el Tribunal Mercantil es efecto de que no haya en él la deferencia ó favor que obtiene en otros juzgados, á quienes desacredita con el aserto tan frecuente en su boca y del cual hace gala diciendo: *¡*que á tiempo sabe gastar los pesos para salirse con lo que quiera *!*. Esto traducido al castellano, quiere decir que sabe corromper á los jueces: de consiguiente queda sancionada por Ondiz la venalidad de esos funcionarios. Mas el público pendiente está para ver si en esta vez sabe burlarse con su dinero del Tribunal Mercantil, cuya buena reputacion ha deturpado con alevosia y criminalidad.

El mayor agravio, digno de severo castigo que ha hecho al Tribunal, es haber dicho por la imprenta que se deja engañar de su secretario, dando á entender con esto, que los ministros del Tribunal carecen de conocimientos de comercio, como si para haber de adquirir estos, hubiera sido necesario emplear treinta años vareando géneros en el Parian, ó haberse empleado en su juventud de remero de un bote ó lancha desde Ondiz á Santurce, ó á la boca de la barra de Portugalete y pasar de este destino de infelices plebeyos á ejercitar la pluma en Bilbao con un escribano, con cuyo aprendizaje ha salido el mas in-

teressante leguleyo y tramoyista del mundo. Pero no para en esto la *Chicana* de Ondiz; sino que para hacerse mas famoso en ella y aliviar con constantes sufragios á las almas de los difuntos, de quienes ha quedado de heredero forzoso, albacea y tenedor de bienes *ad libitum*, se ha ejercitado en México en el continuo estudio del Febrero y otros autores, para hacerse por este camino digno compañero de los mas hábiles profesores de la *Chicana* del foro, y para saber mortificar á Derteano su último dependiente, despues de haberle defraudado su trabajo personal. No menos ha mortificado este fatal *letrado* á Madrid y otros desgraciados que de él se quejan estérilmente. Su emponzoñada critica no ha perdonado la juiciosa inteligencia, honradez notoria y otras mil circunstancias que recomiendan en todas partes al Sr. Basoco, elizándose Ondiz de que este señor vivió mas de cuatro años en compañía de su tío el Sr. D. Antonio Basoco, quien sin menudear varas de jaman y cambaya, supo mas de comercio, que Ondiz con todos sus estudios del Febrero y saber de memoria la cartilla de Satanás, con la cual ha salido el mejor pleitista del mundo. Es opinion de muchos que si hubiera una burla para estos cocodrilos de la hacienda ajena, Ondiz debia ser el primero que la obtendria. Pero tenga entendido Ondiz que el Sr. Basoco por sus luces, finura, buena conciencia y otras mil prendas, desempeñará satisfactoriamente el destino que ha obtenido de la Minería, sin necesitar de las advertencias de ese insolente discolo.

(Continuará.)

Sres. redactores del Mosquito,
Casa de vdes., Enero 18 de 1843.

Muy señores míos: Suplico á vdes. tengan la bondad de insertar en las columnas de su apreciable periódico el artículo que sigue, y he creído conveniente escribir, sobre

Instruccion Pública.

La moral es la base fundamental del orden: sin orden no hay virtud; y sin virtud, la sociedad se convierte en horda de bandidos. He aquí la situación que nos espera. La juventud, es abundante semilla, necesita cultivarse con mucho esmero para hacerla producir sus verdaderos frutos; pero en los barrios de esta capital, á vista, ciencia y paciencia de todos sus habitantes, se halla entregada al ocio, y tomando maquinalmente, la escala de la maldad; única que sus padres le han sabido marcar; porque esa misma

siguieron, con ella se crearon, y no pueden infundirles el don de que carecen. Tres maestros tiene el hombre desde sus tiernos años, y son: *las cosas mismas, el ejemplo de otros, y las conversaciones de sus iguales.* Las cosas mismas, aunque mudas, son uno de los elementos de enseñanza en la vida y en las costumbres: son la primera leccion que los niños reciben, y la inspiracion favorita que se les grava en la mente. El ejemplo de otros, es la norma que siguen, y la ratificación absoluta de las ideas adquiridas. Las conversaciones de sus iguales, son las que corroboran y aumentan la inclinacion comenzada á formar, y de la cual resultan las pasiones. Siendo esto cierto, es tambien claro, que si los jóvenes se hallan, como hemos dicho, educándose en el vicio, imitando á sus mayores, y escuchando el elogio que sus iguales hacen de las máximas corrosivas que aprenden, se quedan para siempre sin conocer la moral, entregados al desorden y sin ninguna virtud. Y entonces ¿para qué sirven? Para plagarnos de males; porque pasan rápidamente de una á otra edad: de los juegos sencillos á los de azar, para proporcionarse los recursos que van necesitando, y saciar sus apetitos, declinando insensiblemente hasta el grado de convertirse en rapaces, asesinos, y enemigos del hombre acomodado; porque desean quitarle lo que tiene. Jamas puede esperarse que reflexionen para buscar el bien; porque, como dice el sábio Spedalieri, „El hombre obra mas por *hábito*, que por *reflexion*, ó para hablar mas exactamente: el hombre en las circunstancias, obra como reflexiona, y reflexiona en conformidad del *hábito* que tiene de reflexionar, y que desde pequeño ha contraído.”

Y no es una vergüenza que en el centro de la república, en el foco de los elementos peculiares á la ilustracion, se tolere, autorice ó disimule tan grave y trascendental mal? . . . Yo creo que las autoridades á quienes tocan cuidar este interesante ramo, buscarán el remedio y abatirán esa insana costumbre que hasta ahora lamentamos.

En mi humilde concepto, establecimientos gratuitos de educacion, planteados en los suburbios deben formar el depósito de los jóvenes que hasta hoy nada bueno prometen; penas severas que se apliquen á los padres que no los conduzcan á ellos, conseguirán la indiferencia con que los ven marchar por la senda del extravío; preceptores instruidos, y de disposicion, les harán conocer el bien y el mal, les infundirán amor pátrio, les

darán educacion y los acostumbrarán con ella, á respetar las leyes, á ser pacientes, trabajadores y activos.

Dignense vdes., señores redactores, dispensar las molestias de su adicto y agradecido servidor Q. B. SS. MM. —R.

EL MOSQUITO.

MEXICO: ENERO 24 DE 1843.

Por insertar el siguiente artículo á que nos suscribimos, hemos omitido el que teniamos preparado, referente á la misma materia.

El Regenerador de Oajaca de la última fecha, dice en su editorial lo que sigue.

„Hemos visto un artículo en la *Caceta* oficial de Guatemala, núm. 77, pág. 325, cuyo rubro es: *Soconusco*, en el que se zahiere al ilustre general benemérito de la patria D. Antonio López de Santa-Anna; porque declaró, como debia, pertenecer ese territorio á nuestra nacion, y en el que tambien se agravia á todos los mexicanos, suponiéndolos capaces de deseos retrógrados, que solo pueden existir en la cabeza del escritor á quien contestamos. Decir que las *empresas* y *conquistas* de México por su ejército, son repugnadas en mucha parte por la opinion y por los intereses públicos, es lo mismo que decir, que la república mexicana debe estar siempre en una inaccion, que la haga acreedora al desprecio de las otras naciones, ó á tener una existencia tan precaria que peligre á cada momento; pero lo que nos ha llenado de escándalo y no hubiéramos creído, si no lo viésemos escrito, son las siguientes romarcables palabras del referido escritor, quien refiriendo las muchas anomalías, que en su concepto ofrece México, hablando de su Gobierno, se expresa así: *un empeño grande en contrariar el deseo de los pueblos de tener una administracion protectora, que promueva su bienestar, COMO SE TUVIERA ANTES DE LA INDEPENDENCIA, EN QUE HABIA ECONOMIA, ADMINISTRACION DE JUSTICIA &c.*, con lo que da á entender muy claramente, que los mexicanos para ser felices desean volver al gobierno colonial, y ahorrarse otra vez las mismas cadenas, que á costa de su sangre, de sus mas caros intereses, y lo que es mas, de ilustres víctimas que sacrificaron en los aras de la patria sus preciosas vidas, supieron romper con denuesto y con un valor inimitable. Supone

mas es buena lógica, que los mexicanos no pueden, sin volver á ser esclavos de la nacion de que se independieron, tener economías ni administración de justicia. ¡Santo Dios! Esta es que es anomalía, y el insulto mas atroz que pudiera hacerse á un pais que vive contento de su independencia por los bienes que le atrajera, y la que sobre todo ha procurado conservar, sin que pueda objetársele la mas leve prueba en contrario. ¡Y esto escribo el que parece defensor de las libertades públicas, en un lugar en que se pretende hacer aparecer la de los ciudadanos! Repetimos que no podemos creerlo, atentas estas circunstancias, y formándonos ideas contrarias, nos tomamos el medio de echar á reir con la vista de este célebre trozo, con mas fundamento que con el que dice hacerlo el referido escritor ó escritores por la proclama del coronel Aguayo, que han comentado á su modo.

„Mucho pesa á dichos señores que México tenga un gran ejército, que contraiga deudas inmensas, empleándolas en escuadras y otros objetos, segun dice, de pura ostentacion, y de lo que infiere que esta república no pueda tener por tal motivo perpetuidad é irrevocabilidad, y cuya consecuencia dejamos á la calificación del público; porque nos parece que ni el que solo tenga lógica natural, podrá sacarla semejante; preguntándole al editor ó editores para concluir: ¿es esto envidia ó caridad?“

Con el mayor placer hemos sabido que en la Honorable Junta Legislativa se trasluce el mayor acierto para fundar las bases constitucionales de que está encargada. Siempre hemos esperado que esta Junta en sus trabajos aprovechará útilmente el precioso caudal de la experiencia de veinte años, el cual han despreciado en todas ocasiones los Congresos, y por esto no han dado ni una sola ley estable y benéfica á la nacion.

Celebramos con el mismo placer la expresion gradual de todas las poblaciones que componen la república, en favor del grandioso proyecto de instalar la mencionada Junta Legislativa. Esa fuerza moral de todos los pueblos que la sostiene con beneplácito, hará que la tranquilidad reemplace á la inquietud de ciertas conciencias que tan medrosas y angustiadas se hallan con este extraordinario, pero discreto modo de constituir á la nacion sólidamente.

Hemos tenido el gusto de insertar el artículo del Sr. secretario Lic. Vi-

llamil, en contestacion al fárrago en que tanto lo ofendió D. José Antonio Ondiz. Tenga la satisfaccion el Sr. Villamil de que sin necesidad de su artículo, el público sensato condenó el libelo de su detractor, y pocos amigos encontráramos en las calles, que no se nos manifestasen sorprendidos de ver la temeridad de Ondiz.

Este mismo Ondiz nos ha denunciado estos dos conceptos de nuestro artículo, inserto en nuestro núm. 5. „y no sabiendo la buena persona que es Ondiz segun la voz del comercio“... Por consecuencia de esta denuncia, se nos ha citado para hoy mismo á juicio conciliatorio sobre injurias graves: Que Ondiz haya dado ese paso no lo extrañamos de su temeridad, falta de pudor y sobrada audacia; pero que el Sr. Olmedo, juez letrado, haya calificado de injuriosas dichas frases, es lo que nos sorprende y admira; á no ser que haya en los jueces de letras el concierto de poner en ridiculo su literatura y autoridad; pues en este caso cumple con lo pactado, aunque tambien puede suceder que haya dado tal calificación por no desairar á la interesante persona de Ondiz. Mas ya veremos si con la facilidad que ha calificado los mencionados conceptos (que de ser ciertos nadie está mas seguro que los jueces, por ser Ondiz constante y muy célebre en el foro) procede al sumario del juicio por escritos.

Del Diario del Gobierno del dia 22 copiamos la siguiente comunicacion oficial.

Ministerio de Guerra y Marina.

Comandancia General de México.—Exmo. Sr.—Anoche han sido aprehendidos en el pueblo de los Remedios, por una partida de tropa que destaqué al intento, los ladrones Simon Viveros y Simon Cárdenas, pertenecientes á la cuadrilla que asaltó últimamente las Diligencias que salian de esta capital. Se les aprehendió parte del robo, y se descubrieron nueve de sus cómplices, para cuyo arresto ha dictado las providencias necesarias.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente sustituto de la república; y al cumplir con este deber, satisfago el de recomendar á la consideracion del Supremo Gobierno el mérito que ha contraido el Sr. fiscal de la causa respectiva, coronel graduado, D. Manuel Maria Iturria, por

el tino é infatigable constancia con que se ha comportado en esta y las demas causas que gira, en que se han obtenido los mejores resultados.

Dios y libertad. México, Enero 21 de 1843.—Juan José de Andrade.—Exmo. Sr. ministro de la Guerra.

Por el oficio de V. S. núm. 108 de hoy, se ha enterado con satisfaccion el Exmo. Sr. Presidente sustituto, de que anoche han sido aprehendidos en el pueblo de los Remedios, los ladrones Simon Viveros y Simon Cárdenas, pertenecientes á la cuadrilla que asaltó últimamente las diligencias que salieron de esta capital; y de su orden le digo en contestacion, que el Gobierno ha visto con aprecio el celo con que en esta ocasion se ha distinguido el Sr. coronel graduado, D. Manuel Maria Iturria, encargando á V. S. muy particularmente la pronta conclusion de la causa respectiva, por lo conveniente que será presentar un escarmiento.

Dios y libertad. México, Enero 21 de 1843.—Tornel.—Sr. comandante general de México.

Es copia. México, Enero 22 de 1843.—Juan L. Velazquez de León.

Bastante pública ha sido la grave enfermedad que padeció el Sr. general D. Lino Alcorta, de quien se dijo que estaba desahuciado, en términos de que su existencia iba á terminar muy pronto. Felizmente no ha sido así: su señoría se halla muy restablecido y fuera de peligro, debida su curacion no solo á la ciencia del Sr. Burguichani; sino al particular esmero con que lo trató desde que se encargó de su persona; pues aunque hubo junta de médicos á causa del peligro en que se hallaba el Sr. Alcorta, los médicos aprobaron las medicinas y método curativo del Sr. Burguichani en cuyo honor damos este artículo, saludando al Sr. general en su convalecencia.—El redactor.

ERRATAS.

En el número anterior, pag. 2.º, colum. 1.º, lin. 47 dice: y ni una sola comida: léase: solo una comida al dia, en los últimos, dos, y los dias festivos ninguna.—En la misma página, columna 2.º, lin. 33 dice: dueño y disponedor de ciento veinte ó mas pesos: léase: de nueve á diez mil pesos.

MEXICO: 1843.

Impreso por Eduardo A. Novoa Estampa de San Miguel, número 12.